

RV: INFORME RECURSO DE ANULACIÓN LAUDO ARBITRAL PROMED VS LOGISTICS SOLUTIONS RADICACIÓN NO. A-20220816/0870

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Miércoles 13/03/2024 8:57

Para: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>

Estimados.

Remito para su conocimiento.

Cordialmente;

De: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>

Enviado: miércoles, 13 de marzo de 2024 8:24

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cc: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME RECURSO DE ANULACIÓN LAUDO ARBITRAL PROMED VS LOGISTICS SOLUTIONS RADICACIÓN NO. A-20220816/0870

Buenos días

Muchas gracias por la información, atentas a los avances de la Tutela.

Feliz día!!

Maria Alejandra Zapata Pereira

COORDINADORA LEGAL REGIONAL OCCIDENTE
SURA COLOMBIA

Dirección: Cll 64 Norte # 5 BN- 146 Oficina 101 C (Cali – Valle)

Teléfono: (052) 3876130 Ext. 23292

mazapatap@sura.com.co

www.segurossura.com.co

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado el: martes, 12 de marzo de 2024 6:58 a. m.

Para: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>

CC: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME RECURSO DE ANULACIÓN LAUDO ARBITRAL PROMED VS LOGISTICS SOLUTIONS RADICACIÓN NO. A-20220816/0870

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de jmedina@gha.com.co. [Por qué esto es importante](#)

ADVERTENCIA: Has recibido un correo externo. Verifica el remitente, no descargues archivos adjuntos desde remitentes desconocidos, no hagas clic en enlaces sospechosos y no entregues tus usuarios ni contraseñas. Si tienes dudas o sospechas del correo recibido **adjunta el correo original** y envíalo a correond@suramericana.com.co

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos informarles, que el día 07 de marzo de 2024 el apoderado de Logistcs Solutions ACI S.A.S., radicó recurso de anulación en contra del laudo arbitral proferido el 23 de enero de 2024, sobre el cual se decidió, negativamente, recurso aclaración y complementación el 08 de febrero de 2024.

Adjuntamos soporte documental, quedando atentos a sus solicitudes inquietudes.

Cordialmente,

**JUAN PABLO MEDINA
CAMPIÑO**

AUXILIAR JURIDICO

CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>

Enviado el: martes, 5 de marzo de 2024 10:16 a. m.

Para: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>

CC: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón

Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RE: Exp. 9200000320265 | PROMED | Requerimiento de pago laudo arbitral No. A-20220816/0870

Buenos días

Muchas gracias Doctora por la información y precisiones al respecto.

Vamos a informar al cliente y estaremos atentas a la definición de la Tutela.

Tendremos como fecha máxima para gestión del pago el 18 de marzo por si algo se llega a presentar en la fecha indicada por ustedes.

Feliz día!!

Maria Alejandra Zapata Pereira

COORDINADORA LEGAL REGIONAL OCCIDENTE

SURA COLOMBIA

Dirección: Cll 64 Norte # 5 BN- 146 Oficina 101 C (Cali – Valle)

Teléfono: (052) 3876130 Ext. 23292

mazapatap@sura.com.co

www.segurossura.com.co

De: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 4 de marzo de 2024 7:28 p. m.

Para: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>

CC: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RV: Exp. 9200000320265 | PROMED | Requerimiento de pago laudo arbitral No. A-20220816/0870

No suele recibir correos electrónicos de dclopez@gha.com.co. [Por qué esto es importante](#)

ADVERTENCIA: Has recibido un correo externo. Verifica el remitente, no descargues archivos adjuntos desde remitentes desconocidos, no hagas clic en enlaces sospechosos y no entregues tus usuarios ni contraseñas. Si tienes dudas o sospechas del correo recibido **adjunta el correo original** y envíalo a correond@suramericana.com.co

Estimadas doctoras:

Comedidamente confirmamos, como ya se les había indicado, que la acción de tutela en el caso del laudo arbitral de Promed vs Logistics, se radicó desde la semana anterior; y habiéndole correspondido el conocimiento del trámite al Dr. José David Corredor Espitia, magistrado de la sala civil, en la fecha de hoy el Tribunal Superior admitió la acción constitucional.

Con respecto a la solicitud de la medida provisional formulada oportunamente para que se suspenda la posibilidad de ejecución del laudo, el Tribunal se pronunció negándola, porque a su juicio no advierte su necesidad o urgencia, en cuanto no apreció que resultara evidente un perjuicio cierto o inminente. Si bien es cierto esto no satisface lo pretendido cuando se pidió dicha medida, de todos

modos, el fundamento esgrimido por la corporación no descarta los fundamentos que sirvieron de base para la acción y acreditación de los requisitos de procedibilidad de la acción de tutela contra providencia, ni el fondo del yerro sustancial que fue puesto de presente en la demanda del amparo constitucional.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que la aseguradora sin que se causen intereses, tendría la posibilidad de pagar hasta el 21 de marzo de 2024, fecha en la que se cumple el término de 30 días hábiles que le fueron concedidos para el pago, momento para el cual ya se habrá resuelto la primera instancia de la tutela.

Ahora bien, si Logistics presenta el recurso de anulación, este no suspende la ejecución del laudo. Sin embargo, si Promed iniciara una ejecución en su contra con el laudo como título ejecutivo, en el respectivo proceso Logistics podría ofrecer caución para evitar medidas cautelares.

Quedamos atentos frente cualquier inquietud respecto al trámite
Cordialmente,

DAISY CAROLINA LÓPEZ R.

ABOGADA SENIOR

ÁREA DERECHO PRIVADO

3012288043

dclopez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>

Enviado el: lunes, 4 de marzo de 2024 11:46 a. m.

Para: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

CC: Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>

Asunto: RE: Exp. 9200000320265 | PROMED | Requerimiento de pago laudo arbitral No. A-20220816/0870

Buenos días Doctores

Estamos atentas al radicado de la Tutela y la información respecto del proceso de la referencia, para compartir con el área comercial.

Muchas gracias

Feliz día!!

Maria Alejandra Zapata Pereira

COORDINADORA LEGAL REGIONAL OCCIDENTE

SURA COLOMBIA

Dirección: Cll 64 Norte # 5 BN- 146 Oficina 101 C (Cali – Valle)

Teléfono: (052) 3876130 Ext. 23292

mazapatap@sura.com.co

www.segurossura.com.co

De: Maria Alejandra Zapata Pereira

Enviado el: viernes, 1 de marzo de 2024 8:44 a. m.

Para: gherrera@gha.com.co; informes@gha.com.co; 'H & A Lorena Jurado Chaves' <ljurado@gha.com.co>

CC: Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>

Asunto: RV: Exp. 9200000320265 | PROMED | Requerimiento de pago laudo arbitral No. A-20220816/0870

Buenos días Doctores

Adjuntamos nuevamente documentos que llegan sobre el caso de la referencia.

Seguimos atentas a sus comentarios respecto de la acción de tutela y demás interrogantes.

Agradecemos evaluar que la acción de tutela tenga como medida provisional la suspensión de la ejecución.

Muchas gracias

Feliz día!!

Maria Alejandra Zapata Pereira

COORDINADORA LEGAL REGIONAL OCCIDENTE

SURA COLOMBIA

Dirección: Cll 64 Norte # 5 BN- 146 Oficina 101 C (Cali – Valle)

Teléfono: (052) 3876130 Ext. 23292

mazapatap@sura.com.co

www.segurossura.com.co

De: Notificaciones Judiciales SURA <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>

Enviado el: jueves, 29 de febrero de 2024 03:40 p. m.

Para: Laura Ines Martinez Balaguera <limartinez@sura.com.co>; Diego Andres Avendaño Castillo <davendano@sura.com.co>; Diana Carolina Gutierrez Arango <dcgutierrez@sura.com.co>; Miguel Orlando Ariza Ortiz <moariza@sura.com.co>; Jessica Daniela Gordillo Torres <jdgordillo@sura.com.co>; Jessica Alejandra Cardenas Castaño <jcardenasc@sura.com.co>; Adelaida Pedraza Carrera <apcarrera@sura.com.co>

Asunto: RV: Exp. 9200000320265 | PROMED | Requerimiento de pago laudo arbitral No. A-20220816/0870

De: Ana Lucía Zabaleta Manrique <ana.zabaleta@ostabogados.com>

Enviado: jueves, 29 de febrero de 2024 14:53

Para: Notificaciones Judiciales SURA <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>; notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>; Recepción FE Seguros Generales <fesegurosgenerales@sura.com.co>

Cc: Diego Alvarez <diego.alvarez@ostabogados.com>; Jany Montaña Araújo <jany.montano@ostabogados.com>; Juan Felipe Ortiz Quijano <juan.ortiz@ostabogados.com>; Adolfo Suárez Eljach <adolfo.suarez@ostabogados.com>

Asunto: Re: Exp. 9200000320265 | PROMED | Requerimiento de pago laudo arbitral No. A-20220816/0870

No suele recibir correos electrónicos de ana.zabaleta@ostabogados.com. [Por qué esto es importante](#)

ADVERTENCIA: Has recibido un correo externo. Verifica el remitente, no descargues archivos adjuntos desde remitentes desconocidos, no hagas clic en enlaces sospechosos y no entregues tus usuarios ni contraseñas. Si tienes dudas o sospechas del correo recibido **adjunta el correo original** y envíalo a correond@suramericana.com.co

Señores

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Ref.: Seguro de Cumplimiento a favor de Particulares No. 2272151-8

Expediente: 9200000320265

Tomador: LOGISTICS SOLUTIONS ACI S.A.S.

Asegurado: PROMED QUIRURGICOS EU

Asunto: Requerimiento de pago laudo arbitral No. A-20220816/0870

Por instrucciones y con autorización de **JUAN FELIPE ORTIZ QUIJANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.475.869 tarjeta profesional de abogado No. 214.239 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de **PROMED QUIRURGICOS EU** (en adelante PROMED), sociedad legalmente constituida bajo la legislación colombiana, domiciliada en la ciudad de Bogotá e identificada con el NIT 900.026.143-2, por medio del presente, me permito dar alcance a mi correo anterior, adjuntando el poder a mí otorgado por PROMED y el correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal.

Atentamente,



El jue, 29 feb 2024 a las 11:40, Ana Lucía Zabaleta Manrique (<ana.zabaleta@ostabogados.com>) escribió:

Señores

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Ref.: Seguro de Cumplimiento a favor de Particulares No. 2272151-8

Expediente: 9200000320265

Tomador: LOGISTICS SOLUTIONS ACI S.A.S.

Asegurado: PROMED QUIRURGICOS EU

Asunto: Requerimiento de pago laudo arbitral No. A-20220816/0870

JUAN FELIPE ORTIZ QUIJANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.475.869 tarjeta profesional de abogado No. 214.239 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de **PROMED QUIRURGICOS EU** (en adelante PROMED), sociedad legalmente constituida bajo la legislación colombiana, domiciliada en la ciudad de Bogotá e identificada con el NIT 900.026.143-2, por medio del presente, respetuosamente me dirijo a ustedes para requerir el pago de las sumas adeudadas por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** con ocasión del laudo arbitral proferido el 23 de enero de 2024, dentro del proceso arbitral No. A-20220816/0870 promovido por PROMED QUIRÚRGICOS EU. en contra de LOGISTICS SOLUTIONS ACI S.A.S, de conformidad con el documento adjunto.

Atentamente,

